

rección de la Hacienda Nacional se han formado y fijado Die-
tos en los sitios de costumbres dos feb=

González
P

Decreto de la Villa de Cebalga a diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y dos: Recuerdo el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. D. Fernando López Alcalde primero Constitucional, acuerdo: Que respecto a los resultados según los informes de donde cofadara algunas de las que hace inserto la circular del Sr. Jefe de Negocios Políticos. veinte y uno de febrero último se diga así a los tenientes en cumplimiento de lo prevenido.

Se dio cuenta de los boletines oficiales número veinte y ocho, veinte y nueve y treinta y en su inteligencia acuerdo: se guarden y cumplan en todas sus partes activándose en cuanto sea posible según las circunstancias en que se encuentra este vecindario la recaudación de la contribución del culto y clero como previene el Sr. Intendente en su circular de cuatro del corriente.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Contador de la Comisión de atrasos del culto y clero del obispado de Cartagena Jefe primero del corriente para que se presenten los auxilios necesarios al Administrador del cuartero por ciento y parientes de estos villas a fin de realizar su cobranza, acuerdo: se le conteste esto pronto a ello en cuanto este a la atribución de esta municipalidad.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente Jefe. veintiseis del actual para que in mediatam se presenten las matrices del subsidio de utilidad y de comercio y en su consecuencia, acuerdo: se pase dicho oficio a la junta no-

